

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Universidad de Alcalá

- 10** *RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2024, de la Gerencia de la Universidad de Alcalá, de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, de un puesto de trabajo vacante en la Universidad de Alcalá, convocada por Resolución de 1 de mayo de 2024.*

Por Resolución de la Gerencia de la Universidad de Alcalá, de 1 de mayo de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de mayo), se convocó, para su provisión mediante el sistema de Libre Designación, el puesto de Jefe/a de Servicio de Prevención de la relación de puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario de esta Universidad.

Examinadas las solicitudes presentadas, y teniendo en cuenta la adecuación de las personas candidatas, conforme a su trayectoria y experiencia profesional, formación académica recibida, así como a la formación indicada en sus solicitudes, se considera que D. Santiago Valderas López es la persona más adecuada para el desempeño del puesto convocado. El interesado, además, de reunir los requisitos especificados en la convocatoria, posee las cualidades y condiciones profesionales que responden, en mayor medida que el resto de las personas aspirantes, a las necesidades del puesto convocado por su amplia experiencia de gestión en materia de prevención.

Esta Gerencia, en el ejercicio de las competencias que en materia de personal tiene delegadas por Resolución del Rectorado de 29 de marzo de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 94 de 21 de abril),

#### RESUELVE

La adjudicación del puesto de trabajo convocado al funcionario de carrera que figura en el Anexo de la presente Resolución.

La toma de posesión se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Gerencia de esta Universidad en el plazo de un mes. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 4 de septiembre de 2024.—La Gerente (Resolución de Rectorado de 29 de marzo de 2022, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 94, de 28 de marzo), Carmen Figueroa Navarro.

## ANEXO

DATOS DEL PUESTO ADJUDICADO				DATOS DE LA PERSONA ADJUDICATARIA			
Unidad/Subunidad: Servicio de Prevención/Servicio de Prevención							
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	JORNADA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	SUBGRUPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
F00039	Jefe/a Servicio Prevención	26	DH (Disponibilidad horaria)	Santiago Valderas López	***6422**	A2	Servicio Activo

(03/14.250/24)

